6358- P. Wes.

9

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 DIC. 2016

Acta N° 85
Resol. N° 28
Exp. 2016-25-1-008583
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°137 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva, se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°137 de fecha 19 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Público

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°0137/2016

Exp. N° 2016-25-1-008583

VISTO: La Nota de la Gerencia de Gestión Financiera, de fecha 14 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", del Grupo 2 "Servicios no personales", al Grupo 1 "Bienes de consumo", por un monto total de $ 159.389, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Proyectos Gastos, la presente trasposición es a efectos de realizar la compra de libros según Licitación Abreviada N°103/16.

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de $ 159.389, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF N°4472).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto - Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	2	Servicios no personales	159.389
Total Proyecto - Grupo Reforzante					159.389
Proyecto - Grupo Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	1	Bienes de consumo	159.389
Total Proyecto - Grupo Reforzado					159.389

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP